



Ayuntamiento
de Piélagos

Expediente nº: 4529/2019.

Procedimiento: Contrato de servicios por procedimiento simplificado sumario.

Asunto: Necesidad, idoneidad e insuficiencia de medios.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Visto la Memoria Justificativa presentada por la Concejalía de Cultura y Deporte, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Tener por acreditado la necesidad e idoneidad de acudir a la contratación externa del servicio de proyección de películas asignadas por la Filmoteca Regional de Cantabria al Ayuntamiento de Piélagos, en el Centro que dispone el Ayuntamiento en la localidad de Vioño de Piélagos, de conformidad con la siguiente Memoria:

1º.- El Ayuntamiento de Piélagos dispone de un centro de proyección de películas en Vioño, que ha venido siendo utilizado año tras año, no solo para la emisión de las películas de la Filmoteca sino para la emisión de todo tipo de películas y/o documentales. Dicho centro disponía de un proyector para la emisión de películas antiguas que, en la actualidad, se halla en desuso, de tal modo que, para la emisión de cualquier tipo de proyección se viene procediendo a la contratación de un servicio de asistencia técnica, que consiste en la aportación de proyector más una persona que se encarga de la emisión.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Verónica Samperio Mazorra | 10/10/2019 | ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | a14b38e18b554504a1725abe1b182173001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



Por tanto, y teniendo en cuenta tanto la inexistencia de medios materiales ni personales cualificados para la prestación del servicio se hace imprescindible acudir a la contratación externa.

2º.- Atendiendo a la naturaleza del contrato, que consiste en la proyección de películas que integran la Filmoteca Regional, mediante proyector propio que deberá aportar, no resulta posible ni viable la división en lotes que pudiera consistir en la contratación del suministro del proyector por un lado y del personal que lo utilice por otro, en la medida en que la persona que emita la película deberá ser experto en la utilización del proyector por lo que resulta conveniente que trabaje con su propio proyector.

3º.- Tradicionalmente, el presente servicio ha venido siendo objeto de contratación menor, no obstante, y considerando que se trata de un servicio que se viene prestando anualmente se considera procedente acudir a su contratación, mediante un procedimiento abierto simplificado sumario atendiendo a la cuantía.

4º.- En relación con la solvencia técnica y económica-financiera se requiere la necesidad de acudir a la experiencia en la emisión de películas, mediante la presentación de relación de los principales trabajos realizados, así como al volumen anual del negocio

5º.- Considerando que se trata de un servicio que se viene prestando de forma anual, se considera oportuno proceder a su contratación por dos años de duración que podrá ser susceptible de prórroga anual, sin que la duración máxima del contrato pueda exceder de cuatro años.

La duración del contrato quedará, en todo caso, condicionada al mantenimiento de la Filmoteca Regional de Cantabria, en la que participe el Ayuntamiento de Piélagos.

6º.- El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el precio por emisión de película, estimándose en dos horas de duración, a razón de 50 €/hora y a 35 €/hora precio de alquiler del proyector, dando lugar a:

- Valor unitario por proyección..... 170 €
- Nº de proyecciones previstas..... 29

Firma 1 de 1
Verónica Samperio Mazorra
10/10/2019
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a14b38e18b554504a1725abe1b182173001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>





Ayuntamiento
de Piélagos

Valor estimado del contrato para cada año de duración se estima en 4.930 € (IVA excluido) y para los cuatro años de duración máxima del contrato se estima en 19.720 € (IVA excluido).

SEGUNDO. Publicar la presente disposición en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

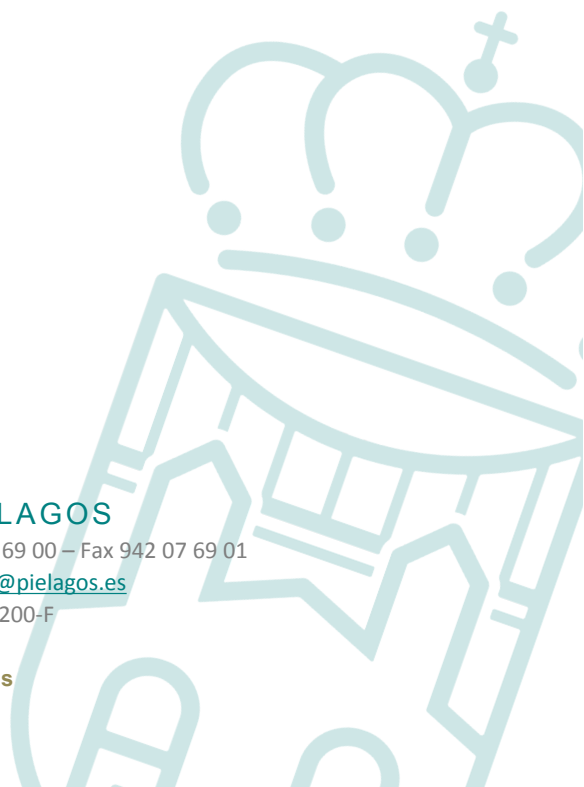
TERCERO.- Acordar el inicio del expediente de contratación debiéndose elaborar el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas, así como incorporar certificación de la existencia de crédito.

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Verónica Samperio Mazorra | 10/10/2019 | ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a14b38e18b554504a1725abe1b182173001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

